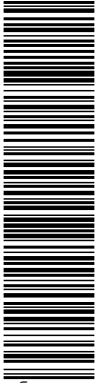


DOCUMENTO INFORME JURÍDICO: 03.- INFORME SECRETARÍA MUNICIPALIZACIÓN SERVICIO Y OTROS ASPECTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SG3V9-5RUO1-WA23D Fecha de emisión: 1 de junio de 2020 a las 13:42:16 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 01/06/2020 13:18	ESTADO FIRMADO 01/06/2020 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161471 SG3V9-5RUO1-WA23D C6E499F1E066D787B8F6A93A2E52417881F27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



INFOME DE SECRETARÍA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO, ASÍ COMO OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS

De acuerdo con el artículo 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por orden de la Alcaldía, se emite el presente Informe jurídico, relativo a las siguientes cuestiones que a continuación se relacionan:

- **PRIMERA:** Competencias municipales en materia de medio ambiente y más concretamente en lo referente a la limpieza viaria y la gestión de residuos urbanos.

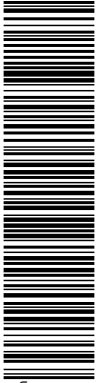
Esta cuestión se encuentra recogida en el Informe de Secretaría de fecha 25.05.2020, relativo a **PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y DE LAS DISTINTAS FORMAS DE PRESTARSE, INCLUYENDO EL EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN,** (informe que a partir de aquí denominaremos Informe 1).

- **SEGUNDA:** Relación jurídica existente entre el Ayuntamiento de Astorga y la concesionaria URBASER, S.A. con relación a la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio en el municipio de Astorga. Derechos y obligaciones de cada una de las partes y posibilidad de imponer penalidades en caso de incumplimiento de la prestación por parte de la entidad concesionaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión celebrada el 30 de julio de 2002, aprobó la adjudicación del Contrato administrativo de gestión de los servicios de limpieza de las vías públicas, recogida domiciliaria de basuras, el transporte de los residuos urbanos al vertedero, el acondicionamiento y gestión del mismo, así como del Punto Limpio, en todo el término municipal de Astorga, a la empresa Urbaser, S.A., formalizándose el correspondiente contrato administrativo el día 1 de octubre de 2002, fecha desde la que se viene prestando el servicio por esta mercantil.

Concluido el periodo inicial de duración del contrato, esto es, ocho años desde la fecha de inicio de prestación de los servicios por el adjudicatario, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Pliego de Condiciones Administrativas rector del Concurso, que establece la posibilidad de un periodo de prórroga no superior a dos años, por consentimiento expreso de ambos contratantes y por periodos anuales, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 31 de marzo de 2011 se acordó la primera prórroga de un año, esto es, hasta el día 1 de octubre de 2011, aprobando asimismo la modificación propuesta por Urbaser respecto a la ampliación de los servicios contratados, relativa al establecimiento de una recogida selectiva semanal de papel-cartón en determinados establecimientos de la zona centro y del Polígono Industrial, valorada en 15.000 euros anuales más IVA.

DOCUMENTO INFORME JURÍDICO: 03.- INFORME SECRETARIA MUNICIPALIZACIÓN SERVICIO Y OTROS ASPECTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SG3V9-5RUO1-WA23D Fecha de emisión: 1 de junio de 2020 a las 13:42:16 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO ASTORGA. Firmado 01/06/2020 13:18	ESTADO FIRMADO 01/06/2020 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161471 SG3V9-5RUO1-WA23D C6E499F1E066D787BBEFA93A2E5247881F27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Posteriormente, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 29 de septiembre de 2011, se acordó la segunda y última prórroga de un año, de conformidad con lo regulado contractualmente, a contar desde el día 1 de octubre de 2011 y finalizando, por tanto, el 1 de octubre de 2012.

En consecuencia, el plazo contractual del Contrato administrativo de gestión de los servicios de limpieza de las vías públicas, recogida domiciliaria de basuras, el transporte de los residuos urbanos al vertedero, el acondicionamiento y gestión del mismo, así como del Punto Limpio, en todo el término municipal de Astorga **finalizó con fecha 1 de octubre de 2012, momento a partir del cual Urbaser está prestando el servicio, y continúa prestándolo en la actualidad, sin amparo contractual alguno, con lo cual no existe más obligación por ambas partes más allá de la que se deriva de una prestación de servicios "de facto" , basada en la ineludible obligación del Ayuntamiento de prestar los mismos y de abonar los servicios efectivamente recibidos, siempre que se acredite debidamente la realidad de estos, su utilidad para el interés público, y su adecuada valoración, en aplicación del principio de "enriquecimiento injusto".**

Lo cual excluye evidentemente cualquier "posibilidad de imponer penalidades en caso de incumplimiento de la prestación".

- **TERCERA:** Posibilidades de intervención o secuestro del servicio en caso de incumplimiento grave de la prestación, procedimiento a seguir, duración, limitaciones y alcance.

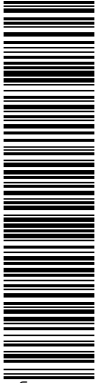
- **CUARTA:** Sobre la obligatoriedad de prestar los servicios de limpieza viaria y de recogida, separación y transporte de residuos sólidos urbanos de forma ininterrumpida. Límites, alcance, régimen jurídico y obligaciones del Ayuntamiento de Astorga y URBASER, S.A..

- **QUINTA:** Efectos y procedimiento para la resolución de la relación jurídica actualmente existente con la empresa URBASER, S.A..

Entiende esta Secretaría General que las cuestiones **TERCERA, CUARTA y QUINTA**, quedan suficientemente contestadas en las respuestas a la **PRIMERA y SEGUNDA**.

- **SEXTA:** Régimen jurídico y procedimiento a seguir para la remunicipalización o recuperación de la gestión directa de los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio en el municipio de Astorga hasta su puesta en funcionamiento.

DOCUMENTO INFORME JURÍDICO: 03.- INFORME SECRETARÍA MUNICIPALIZACIÓN SERVICIO Y OTROS ASPECTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SG3V9-5RUO1-WA23D Fecha de emisión: 1 de junio de 2020 a las 13:42:16 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 01/06/2020 13:18	ESTADO FIRMADO 01/06/2020 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161471 SG3V9-5RUO1-WA23D C6E499F1E066D787B8F6A9A2E5247881F27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- **SEPTIMA:** Constitución, composición, organización, funcionamiento y régimen Jurídico de la Comisión Político Técnica encargada de elaborar la memoria justificativa encargada de determinar la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio, para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y/o en su caso, el artículo 85 2 A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Entiende esta Secretaría General que las cuestiones **SEXTA** y **SEPTIMA** se encuentran recogidas en el Informe de Secretaría que hemos denominado Informe 1.

- **OCTAVA:** Contenido mínimo que ha de contener la memoria justificativa encargada de determinar la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y/o en su caso, el artículo 85 2 A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

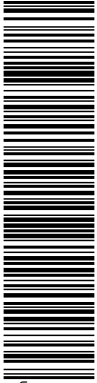
- **NOVENA:** Modalidades de gestión directa y procedimiento para poner en marcha la gestión directa del servicio. Garantías para asegurar la continuidad ininterrumpida de la prestación del servicio en el transcurso del cambio de modalidad de la prestación, para el caso de llegar a producirse dicho cambio.

- **DÉCIMA:** Situación jurídica y titularidad de los bienes inmuebles y muebles (maquinaria, equipamiento, mobiliario...) adscritos al servicio actualmente prestado

- **DECIMOPRIMERA:** La subrogación del personal que actualmente presta sus servicios para la empresa URBASER, S.A.. Límite y alcance.

Entiende esta Secretaría General que las cuestiones **OCTAVA** a **DECIMOPRIMERA** se encuentran recogidas parcialmente en el Informe de

DOCUMENTO INFORME JURÍDICO: 03.- INFORME SECRETARÍA MUNICIPALIZACIÓN SERVICIO Y OTROS ASPECTOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SG3V9-5RUO1-WA23D Fecha de emisión: 1 de junio de 2020 a las 13:42:16 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 01/06/2020 13:18	ESTADO FIRMADO 01/06/2020 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161171 SG3V9-5RUO1-WA23D C6E499F1E066D7D87BB6FA93A2E5247281F27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Secretaría que hemos denominado Informe 1, y que en todo caso deberán de concretarse en un momento procedimental posterior, ya que en el actual sería improcedente, a la par que virtualmente imposible puesto que habrá de estarse a

la creación de la Comisión de estudio, a sus conclusiones, y a los informes posteriores de esta Secretaría y de la Intervención municipal.

Es lo que se informa, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho .No obstante la corporación resolverá lo que estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Manuel Alija Rodríguez

(firmado electrónicamente)